

## **Especificaciones Técnicas**

### **DESMALEZAMIENTO, DESTRONQUE, LIMPIEZA, CORTE DE PASTO EN ZONA DE VIAS ZONAS DE VIAS DE CORRIDAS Y EN LAS ESTACIONES**

EP-ROS-0040-2020

#### **1) LUGAR:**

La prestación solicitada, será realizada en el predio de la base QUE DETALLAN LOS ANEXOS A, B Y C de la Empresa Trenes Argentinos Operaciones.

**ANEXO A BASE ROSARIO NORTE;** Estación Rosario Norte, cito en la Av. Aristóbulo del Valle 2750 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe

**ANEXO B BASE ROSARIO SUR:** Estación de Rosario Sur, cito en la calle Av. San Martin 6230, Ciudad de Rosario, Santa Fe.

**ANEXO C ESTACION SAN NICOLAS:** El trabajo se realizara en la Estación de SAN NICOLAS, cita en la calle Av. Morteo 149, Ciudad de San Nicolás, Buenos Aires.

#### **2) OBJETIVO:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CORTE DE PASTO, DESMALEZADO, DESTRONQUE, LIMPIEZA Y RETIRO DEL PRODUCIDO en el predio asignado en el anexo correspondiente de la base de TRENES ARGENTINOS LARGA DISTANCIA LINEA MITRE.

#### **3) VIGENCIA**

El plazo de ejecución de los trabajos se establece en SEIS (6) meses corridos, y se comenzará a contar a partir de la fecha de firma del “Acta de Inicio del Servicio”, suscripta por representantes de ambas partes.

#### **4) HORARIOS DE EJECUCION DE LAS TAREAS**

Serán coordinadas con el coordinador de la base, y se podrán realizar durante las 24hs del día, pero se podrán modificar en función de los cambios de servicios que implemente Trenes Argentinos Operaciones.

#### **5) CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN:**

Todos los trabajos descriptos en la presente especificación técnica serán adjudicados por ANEXOS a un solo proveedor por tratarse del mismo ámbito laboral, disponibilidad de

medios, trabajos en conjuntos, espacios físicos de trabajo.

## **6) PLAN DE LOS TRABAJOS**

Diariamente el COMITENTE, a través de su Encargado de turno, comunicará por medio del libro de actas, al encargado que designe la coordinación de la base para asignar el lugar de trabajo, no podrá realizar ninguna intervención sin la autorización por escrita del personal de Trenes Argentinos Operaciones.

### **A. Desmalezado, destronque y limpieza de Zona de Vías:**

Se entenderá por desmalezado, destronque y limpieza de la zona de vías, a la eliminación total de basuras, pastos yuyos, malezas, arbustos, cañas, árboles pequeños, etc., en la totalidad de la playa de maniobras de la estación Ferroviaria de Trenes Argentinos Operaciones Larga Distancia Mitre.

En la zona de vía a tratar se procederá al corte de la totalidad de las malezas pastos yuyos arbustos, árboles y cañas, efectuando el corte con elementos mecánicos.

Se deberá retirar todo tipo de escombros, basuras, restos de materiales, etc. que se encuentren dentro de la zona de vías (ancho variable).

Durante la ejecución de las tareas de limpieza deberá evitarse la descarga de nuevos aportes de basura, adoptando las medidas de seguridad necesarias para tales fines.

La poda se efectuará en forma correcta, evitando desgajes o mutilaciones de árboles.

No se autoriza el uso de machetes, debiendo emplearse en la tarea serruchos manuales y/o Mecánicos efectuando asimismo, el retiro del producido, relleno y compactación.

Comprende también la poda y corte de ramas que estando fuera de la zona de vías invaden la zona de vías ferroviarias o que potencialmente representen un peligro para la circulación de los trenes en caso de desprendimiento. A tales efectos antes de proceder al corte se deberá comunicar al Inspector de obras de Trenes Argentinos y de ser necesario conseguir el permiso municipal que corresponda. Considerar trabajo en altura.

Incluye las tareas de acopio, carga, descarga y traslado a los lugares de disposición según reglamentaciones vigentes en el orden nacional provincial o comunal, por lo cual se empleara personal capacitado con equipo apropiado (motosierra, moto guadaña, cortadoras de malezas, herramientas manuales, etc.) y elementos de seguridad para trabajos en altura. No se admitirán

la disposición del material producido en las zanjas laterales de la vía. Se tendrán en cuenta los sectores de trabajo con acceso lateral y aquellos que no lo tienen.

Abarca también el despeje de la zona de visibilidad en la totalidad de los pasos a nivel comprendidos en el tramo a rehabilitar (entre 70 y 100m a ambos lados del paso a nivel).

**Los cortes serán selectivos teniendo en cuenta la preservación de la estabilidad de los terraplenes y trincheras sujetos a desmoronamientos y/o deslizamientos. El corte se efectuara bajo la supervisión de personal competente para preservar las especies que estabilizan las laderas y terraplenes. También abarca el desmalezado de playas de maniobra, cuadros de estaciones y apeaderos.**

En la zona balastada (ancho aprox. 2,40m), los yuyos, y malezas se deberán arrancar de raíz, en la zona restante a tratar, el deshierbe y desmalezamiento se efectuará mecánicamente a no más de 0,10 m, del nivel del terreno como máximo, debiendo presentar uniformidad en el corte.

El producido de los trabajos será retirado de los terrenos del Ferrocarril en lo posible dentro de las 48 horas y en un plazo máximo no superior a los cinco días, tomando los recaudos necesarios para evitar daños a personas o instalaciones, tanto propias como de terceros y ser depositado en zonas habilitadas a tal fin.

Queda prohibida la incineración del producido, el que será trasladado y apilado en un lugar adecuado donde serán cargados sobre vehículos apropiados y retirado fuera de los terrenos del ferrocarril, para la correcta disposición del producido que estará a cargo del Contratista.-

La zona tratada quedará emparejada, y con la suficiente pendiente hacia los extremos a fin de permitir el adecuado escurrimiento de las aguas.

Se deberá tener en cuenta la obligación de mantener permanentemente un nivel de eficiencia de limpieza en los servicios descriptos precedentemente, si algún trabajo resultara ineficiente, incompleto o generara inconvenientes operativos, se podrá resolver en forma inmediata con el coordinador de la base, de persistir la anormalidad se aplicarán las penalidades/multas descontándose del monto certificado los incumplimientos efectuados.

## **7) OCUPACION DE VIA:**

La ocupación de vías podrá ser durante las 24 horas, por consiguiente si el contratista decidiera trabajar en horario nocturno deberá manifestarlo en su oferta indicando todo el equipamiento a

utilizar a tales efectos, cumpliendo con toda la legislación laboral y de seguridad exigida por las Leyes vigentes.

#### **8) UNIDAD DE MEDIDA**

El ítem incluye la tarea descrita en los anexos y la provisión de materiales y herramientas necesarios.

Su unidad de medida será el metro cuadrado.

#### **9) EQUIPAMIENTO**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista, asegurando los siguientes equipos básicos: Moto guadaña – Corta Cerco- Motosierra de mano y de altura, herramientas manuales, tijeras, serruchos de poda (no se utilizara machete) y todos los elementos necesarios para la limpieza, rastrillos palas, escobas, baldes, bolsas descartables, biodegradables, etc.

#### **10) INSUMOS**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista, contemplando los elementos, líquidos y productos de limpieza general, como así también descartables, a saber, bolsas de residuos (descartables y biodegradables), y todo tipo de consumibles que requiera el plan de trabajo descripto.

#### **11) SUPERVISOR O ENCARGADO DEL SERVICIO**

El Contratista deberá mantener dentro del horario de trabajo y mientras dure la ejecución del Contrato, un Encargado de turno que lo represente quién comunicará por medio del libro de Actas, la ubicación donde se interviene y cuales tareas se desarrollarán de los trabajos descriptos en el presente pliego.

El Contratista tendrá a su cargo todas las provisiones directas e indirectas correspondientes a equipamiento e insumos necesarios para ejecutar los trabajos en forma integral y completa, de acuerdo a los requerimientos del presente pliego.

## **12) RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

- a) La contratista tendrá siempre la cantidad y calidad de materiales, plantel, equipo e insumos para brindar el servicio de corte desmalezado, destroncado y limpieza e higiene necesarias.
- b) Estará también obligado a usar métodos y enseres que aseguren la calidad satisfactoria del servicio.
- c) El personal y los elementos necesarios en la ejecución para este objeto, como ser: instrumentos, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, uniformes de personal, elementos de protección del personal, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobara que los materiales sean los apropiados.
- d) Toda vez que El Contratista efectúe incorporaciones y/o reemplazos de personal, deberá comunicarlo al Inspector de Obras junto con el certificado de cobertura vigente con la ART y su constancia de capacitación. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el personal del contratista que se desempeñe en la obra no cuente con la cobertura de accidentes de trabajo acorde a lo establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24.557. Y toda normativa que solicite el departamento de seguridad e Higiene de Trenes Argentinos Operaciones.
- e) Inspecciones del servicio Trenes Argentinos Operaciones designara un personal para realizar diariamente una inspección a la entrega del trabajo efectuado, quien tendrá la facultad de aprobar o desaprobar, las falencias encontradas podrán ser subsanadas en el momento a través del supervisor/encargado designado por la prestadora, siempre y cuando los tiempos del servicio lo permitan, caso contrario se dejara constancia en el libro de actas para su futura evaluación y certificación mensual.

## **13) CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Se realizarán inspecciones mensuales de certificación conjuntas y de acuerdo al resultado que arroje la inspección, se elaborará un Acta de medición/Certificado mensual que reflejará lo ejecutado durante el período, lo que habilitará al reconocimiento del pago.

Dentro de este certificado se volcarán las penalidades detectadas, las cuales no son recuperables al mes siguiente.

Sin perjuicio de esto diariamente se controlaran las tareas a fin de poder brindar una eficiente

calidad del servicio Se deberá tener en cuenta la obligación de mantener permanentemente un nivel de eficiencia de limpieza en los servicios descriptos precedentemente, si algún trabajo resultara ineficiente, incompleto o generara inconvenientes operativos, se aplicarán las penalidades/multas descontándose del monto certificado los incumplimientos efectuados.

#### **14) VISITA DE OBRA**

A los efectos de la cuantificación y cotización de los trabajos a realizar que son encomendados, deberá realizarse una visita obligatoria al sitio de los mismos, en la que los oferentes podrán realizar las consultas técnicas necesarias al personal de Trenes Argentinos responsable de la Inspección de Obra. Estas visitas se coordinaran con el coordinador de la base correspondiente cito en el anexo al cual refiere la obra.

Luego de su oferta ningún oferente podrá alegar desconocimiento del lugar de trabajo.

El oferente previo a la cotización deberá recorrer el tramo en cuestión a efectos de tomar acabado conocimiento del volumen y dificultades existentes eliminando la posibilidad de reclamos posteriores.

#### **15) REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

La propuesta técnica contará para su análisis con los siguientes elementos:

- a) Deberá presentar antecedentes en servicios similares y experiencia mínima de tres (3) años.
- b) Listado de principales clientes indicando, denominación, domicilio de la empresa, contacto/s de la misma, con nombre y cargo de la persona, a fin de que puedan ser consultadas de considerarlo necesario.
- c) Deberá contar con una persona que represente a la firma, con capacidad de decisión y resolutive a fin de supervisar la prestación del servicio.
- d) Listado detallado del Equipamiento e Insumos propuestos

**ANEXO A ROSARIO NORTE**

Trenes Argentinos Operaciones

1- **LUGAR** Base de operaciones ROSARIO NORTE: La prestación solicitada, será realizada en el predio de la base ROSARIO NORTE LARGA DISTANCIA LINEA MITRE de la Empresa Trenes Argentinos Operaciones, cito en la calle Av. Del Valle 2750, Rosario, Prov. De Santa Fe.

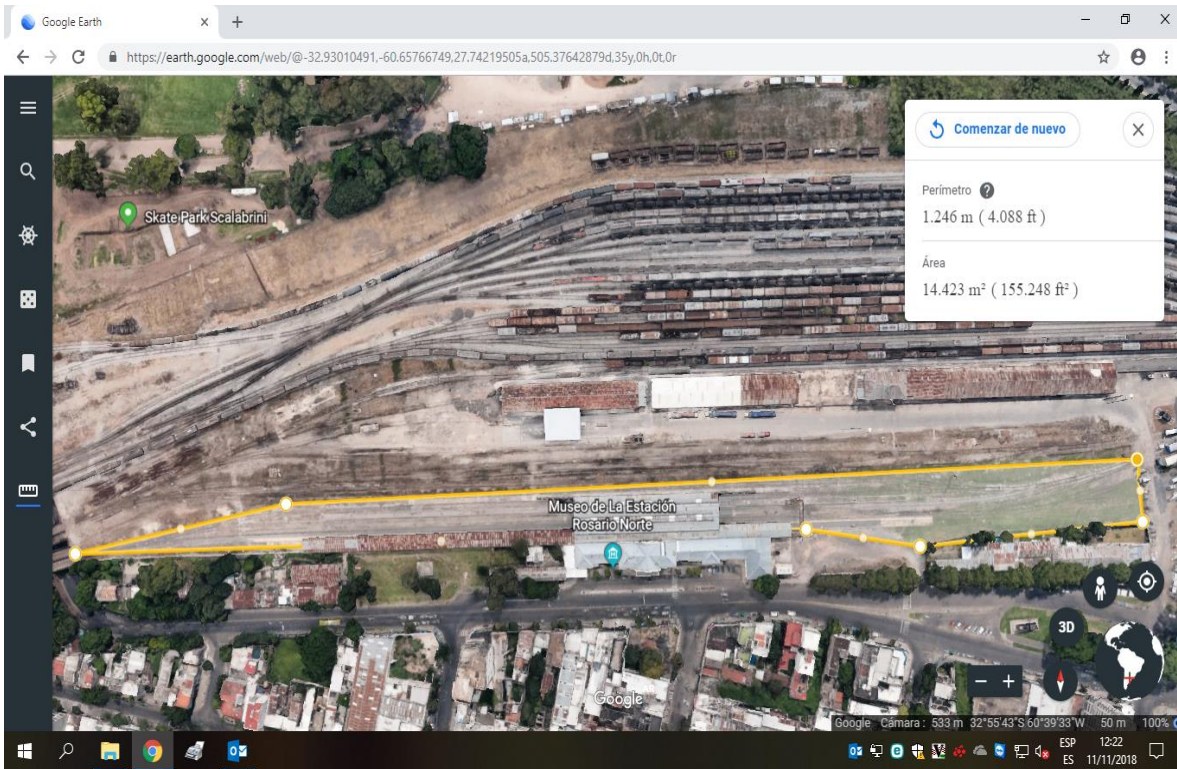
**2- UNIDAD DE MEDIDA Y PLAN DE TRABAJO**

El ítem incluye la tarea de CORTE DE PASTO, DESMALEZADO, DESTRONQUE, LIMPIEZA Y RETIRO DEL PRODUCIDO y la provisión de materiales y herramientas necesarios.

| ÍTEM  | SERVICIO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|-------------------|------------------|----------|
| 10.10 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 20.10 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 30.10 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 40.10 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 50.10 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 60.10 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |

Las tareas se realizaran en función de las etapas de crecimientos que son diferentes por lo que se deberá ajustar estrictamente a la cantidad de cortes mencionados en dichos anexos, las cuales se coordinaran junto a la Inspección de Obra de Trenes Argentinos.

### 3- CROQUIS DE ESTACION ROSARIO NORTE





### **ANEXO B ROSARIO SUR**

**1- LUGAR:** El trabajo se realizara en la Estación de ROSARIO SUR Línea Mitre, cito en la calle Av. San Martin 6230, ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

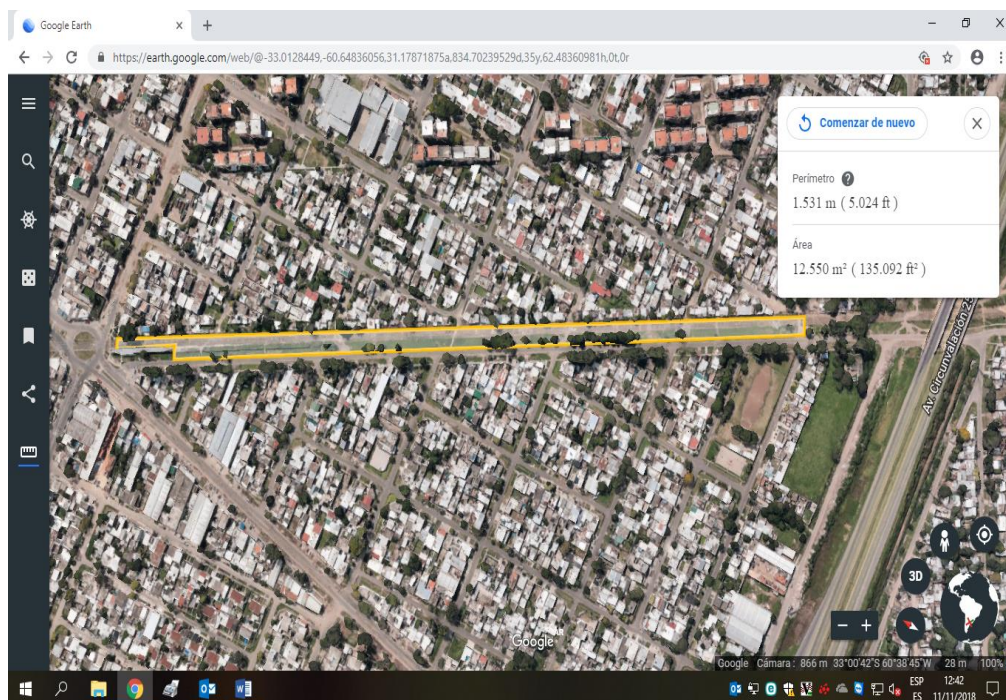
### **2- UNIDAD DE MEDIDA Y PLAN DE TRABAJO**

Desmalezado playa de vías, andenes, cuadro de estación y playa de estacionamiento.

| ÍTEM  | SERVICIO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|-------------------|------------------|----------|
| 10.20 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 20.20 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 30.20 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 40.20 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 50.20 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |
| 60.20 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 40000    |

Las tareas se realizaran en función de las etapas de crecimientos que son diferentes por lo que se deberá ajustar estrictamente a la cantidad de cortes mencionados en dichos anexos, las cuales se coordinaran junto a la Inspección de Obra de Trenes Argentinos.

### **3- CROQUIS DE LA ESTACION ROSARIO SUR**



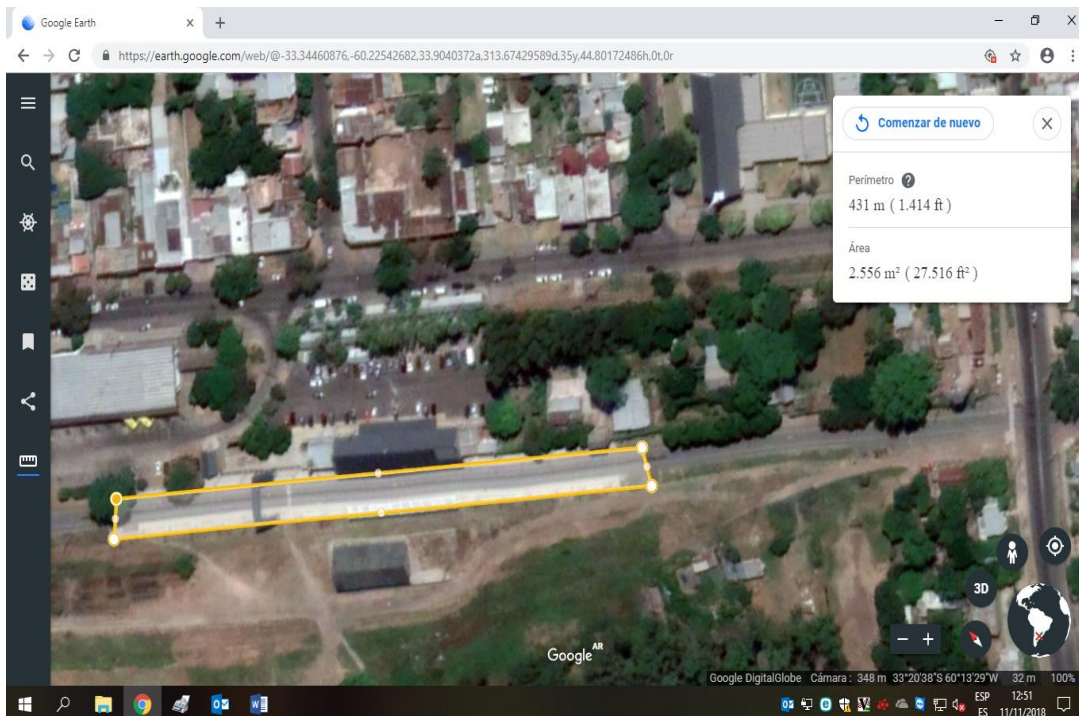
### **ANEXO C SAN NICOLAS**

- 1- **LUGAR:** El trabajo se realizara en la Estación de SAN NICOLAS Línea Mitre, cita en la calle Av. Morteo 149, ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.
- 2- **UNIDAD DE MEDIDA Y PLAN DE TRABAJO**  
Desmalezado playa de vías, andenes, cuadro de estación y playa de estacionamiento.

| ÍTEM  | SERVICIO          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------|-------------------|------------------|----------|
| 10.30 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 9000     |
| 20.30 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 9000     |
| 30.30 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 9000     |
| 40.30 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 9000     |
| 50.30 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 9000     |
| 60.30 | DESMALEZADO (MT2) | MT2              | 9000     |

Las tareas se realizaran en función de las etapas de crecimientos que son diferentes por lo que se deberá ajustar estrictamente a la cantidad de cortes mencionados en dichos anexos, las cuales se coordinaran junto a la Inspección de Obra de Trenes Argentinos.

### **3- CROQUIS DE LA ESTACION SAN NICOLAS**



**CONDICIONES PARTICULARES SEGURIDAD E HIGIENE / CONTROL DE TERCEROS.****1) Declaración Jurada**

Donde conste el Personal, vehículos y maquinarias afectados al Servicio.

**2) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva**

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada mínima de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista. La actualización de los importes mencionados será anual y estará sujeta a la tasa de crecimiento de inflación que establece el BCRA en su página web.

Este seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero. También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, andamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la Responsabilidad Civil emergente de daños físicos y/o materiales causados a terceros, como consecuencia de la realización de las actividades y/o los trabajos de Subcontratistas.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días. El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

**3) Seguro de Riesgos del Trabajo**

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley Nº 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ARHF y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

**4) Seguro de Vida Obligatorio**

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la

Aseguradora donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación. La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días. El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

#### 5) Seguro de Accidentes Personales

Este seguro debe cubrir, según los montos que fije el Licitante, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidad. Este seguro debe tener una suma asegurada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) para amparar los riesgos de muerte e incapacidad permanente, total y/o parcial, y un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para la cobertura de gastos médicos asistenciales. La póliza deberá designar a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO como beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a FASE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o sus empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o sus empleados y/o funcionarios, con motivo de las sumas que se vea obligada a abonar por los riesgos amparados en la cobertura de la póliza. La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

#### 6) Formulario 931

El contratista deberá presentar el F931 con el Listado del Empleado y/o nómina del personal (cargas sociales) y su pago mensual (mes vencido).

#### 7) Higiene, Seguridad y Medioambiente.

- COPIA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD COMPLETO APROBADO POR LA ART Constancia de Presentación ante la ART - Aprobación por Parte de la ART. La Empresa Contratista y Subcontratistas en caso de corresponder, deberá presentar el correspondiente Programa de Seguridad APROBADO acorde con lo establecido y según corresponda: Resolución S.R.T. 35/98; Resolución S.R.T. 51/97; Resolución S.R.T. 319/99. Dentro del Programa de Seguridad, será obligatorio incluir "TODOS" los riesgos generales y particulares, según la etapa de cada obra, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obra y las tareas a desarrollar; por cada riesgo general o particular.

- AVISO DE INICIO DE OBRA - DECLARACION DE INICIO DE OBRA ANTE LA ART. Al inicio de la relación y/o cambio de Aseguradora, o en caso de extensión de los plazos de obra.

- CONSTANCIA DE CAPACITACION

En Materia de Higiene, Seguridad y Riesgos existentes para el personal empleado. Incluyendo además las Normas de Seguridad específicas de cada Línea (riesgos propios de la actividad ferroviaria) que les serán entregadas previo al inicio de las tareas.

- CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

En un todo de acuerdo a la Resolución S.R.T. 299/2011, para todo el personal afectado a las tareas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** PLIET - SERVICIO DE DESMALEZADO EN ROSARIO NORTE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.